

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2122/04

En Valencia, siendo las 17:00 del día 20 de Octubre de 2021, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 4)

- C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA - TORRELLANO HC TORREBANDA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MARE NOSTRUM TORREVIEJA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.Q del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del encuentro dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto APERCIBIR al referido club/equipo en aplicación del art. 55.Q. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016), por incumplir el plazo previsto en el artículo 117 del RPC.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MARE NOSTRUM TORREVIEJA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 4)

- HANDBOL SANT JOAN - C.H ALCÀESSER WALKER'S WP

Sancionar al Club BALONMANO SAN JUAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente conforme a los requisitos contenidos en el artículo 122 del Reglamento de Partidos y Competiciones (respecto a la obligatoriedad de la colocación de los dorsales en uniforme, tanto en parte delantera como en el dorso) y lo preceptuado en el NO.RE.BA. en su norma 12; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.



- BALONMANO QUART A - L'ART DEL MOBLE BENICARLÀ -

Sancionar al JUGADOR JUAN CARLOS PARRA LOPEZ del equipo BALONMANO QUART A, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por sus protestas al árbitro implicando desconsideración leve de palabra y hecho.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO QUART, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente conforme a los requisitos contenidos en el artículo 122 del Reglamento de Partidos y Competiciones (respecto a la obligatoriedad de la colocación de los dorsales en uniforme, tanto en parte delantera como en el dorso; en cuanto a uno de sus jugadores) y lo preceptuado en el NO.RE.BA. en su norma 12; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

4. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 2)

- CLUB BALONMANO LLIRIA B - CB TORRENT

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- C.BM.BURJASSOT B - CLUB BALONMANO LLIRIA A

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- CLUB HANDBOL SUECA SÈNIOR B - CLUB BALONMANO BURJASSOT

Sancionar al Club CLUB HANDBOL SUECA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CLUB HANDBOL SUECA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- LLORENS ELECFER BALONMANO BUÑOL - C.H. BENETUSSER-COMENIUS



Sancionar al Club CLUB BALONMANO BUÑOL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- ACADEMIA BALONMANO HORADADA - CLUB BALONMANO ALMORADI

Sancionar al JUGADOR PEDRO MARTINEZ MARTINEZ del equipo ACADEMIA BALONMANO HORADADA, con SUSPENSIÓN DE 5 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por su actitud violenta e irrespetuosa con las instalaciones deportivas, atentando a las normas deportivas (al lanzar una silla contra la pared), sin que ello haya afectado al desarrollo del encuentro ni su interrupción..

- EON HORNEO ALICANTE - FINADERM COSMETICS CLUB DEPORTIVO POLANENS

Sancionar al Club CLUB BALONMANO SPORTING ALICANTE , con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el comportamiento de un aficionado del equipo local que obligó a la interrupción del encuentro para su expulsión del recinto. Se advierte de que en caso de reincidencia se aplicarán las sanciones reglamentarias que correspondan..

5. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 2)

- CLUB BALONMANO LLIRIA - LEVANTE UDBM MARNI B

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- MOLDTRANS JAIME I - CB. MARISTAS ALGEMESI - 1ª AUT. FEM.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO JAIME I DE VALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria (la misma persona consta como delegado de campo y de equipo)..

- TAU RIBARROJA - C.BM. PICANYA

Sancionar al Club CLUB DE BALONMANO TAURONS DE RIBARROJA DEL TURIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CLUB DE BALONMANO TAURONS DE RIBARROJA DEL TURIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.



6. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 3)

- LEVANTE UDBM MARNI - CB. MARISTAS ALGEMESI -JM

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- TORRELLANO HC TORREBANDA - BALONMANO ELDA CENTRO EXCURSIONISTA ELDENSE

Sancionar al Club BALONMANO ELDA CENTRO EXCURSIONISTA ELDENSE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- RIEGOS POUS HANDBOL XÀ TIVA - EEM ALCÀESSER

Sancionar al Club C. H. ALCASSER, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- JUVENIL MASCULINO PROMESAS ELCHE - ACADEMIA BALONMANO HORADADA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO THJAR HORADADA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

7. CADETE MASCULINO (JORNADA 2)

- BALONMANO CASTELLON - LLORENS ELECFER BALONMANO BUÑ'OL

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BUÑOL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no personarse en el encuentro con la antelación suficiente conforme al Reglamento..

8. CADETE MASCULINO (JORNADA 3)

- CLUB HANDBOL VILA-REAL - BM ALTO PALANCIA

Sancionar al Club CLUB DHANDBOL VILA-REAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CLUB DHANDBOL VILA-REAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Campo en este encuentro,



advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria (consta inscrita la misma persona como entrenador y delegado de campo).

- XUQUER CENTRE EDUCATIU ALZIRA - CLUB HANDBOL SUECA CADETE MASCULÀ•

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RIBERA ALTA ALZIRA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no encontrarse las porterías debidamente fijadas o sujetas; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- CBM CANALS CADETE MASCULÀ• - CLUB BALONMANO PUÑOL

Sancionar al ARBITRO BENJAMIN LOPEZ PEREZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incompleta redacción del acta; faltando información sobre participantes en el encuentro.

9. CADETE MASCULINO (JORNADA 2)

- BM. SERVIGROUP BENIDORM A - CD GARBI DENIA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO GARBI DENIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

10. CADETE MASCULINO (JORNADA 3)

- C.H.PICASSENT - BALONMANO QUART CADETE

Sancionar al Club CLUB HANDBOL PICASSENT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO QUART, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

11. CADETE FEMENINO (JORNADA 2)

- ACCIONO HANDBOL PAIPORTA - CLUB BALONMANO LLÀ•RIA AZUL

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

12. CADETE FEMENINO (JORNADA 3)



- CD AGUSTINOS B - C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA B

Sancionar al Club C.D. AGUSTINOS ALICANTE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- CADETE SERRA D'IRTA - BALONMANO CASTELLON

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

13. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 2)

- XÀŠQUER CENTRE EDUCATIU ALZIRA - CLUB BALONMANO LLÀ•RIA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RIBERA ALTA ALZIRA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no estar las porterías debidamente ancladas o fijadas; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

14. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 3)

- XUQUER CENTRE EDUCATIU ALZIRA B - HANDBOL SUECA INFANTIL

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RIBERA ALTA ALZIRA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no encontrarse las porterías debidamente fijadas o ancladas; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- MAX-COLCHÀ•N HANDBOL XÀ TIVA - CLUB HANDBOL OLIVA

Sancionar al Club CLUB HANDBOL XATIVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por existir elementos sobre la pista o cerca de la misma que no permiten un correcto y seguro desarrollo del juego; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

15. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 2)

- ELECT VERSEM POLANENS SANTA POLA - TORRELLANO HC TORREBANDA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORREBANDA, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 58 del RRD, por el comportamiento del público (aficionados del equipo visitante; y sin que conste hasta la fecha escrito alguno de alegación por parte del mismo); actos que, si bien no impidieron la finalización del encuentro si obligaron a la intervención de la Policía Local, que incluso procedió a escoltar al árbitro en su posterior desplazamiento desde el pabellón donde se produjeron los hechos. ADEMÁS, este COMITÉ ACUERDA:

LA CLAUSURA DEL TERRENO DE JUEGO del EQUIPO INFANTIL del club TORRELLANO HC TORREBANDA



(en el próximo partido que disputen en casa; no pudiéndose celebrar en el mismo); y se advierte expresamente de que en el caso de reincidencia se procederá como reglamentariamente corresponda e, incluso, con la pérdida de encuentros y puntos de la clasificación..

16. OTRAS SANCIONES

- ARBITRO GUILLEM LLOPIS GARCIA

Sancionar al ARBITRO GUILLEM LLOPIS GARCIA, con MULTA DE CINCO EUROS (5 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.d del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplimiento leve de sus obligaciones como ÁRBITRO, en aplicación de las normas generales deportivas y la normativa interna de su estamento y de obligado cumplimiento; por haber renunciado a designación según ha informado el CTA.; en caso de reincidencia se aplicarán las sanciones que correspondan conforme al Reglamento de Régimen Disciplinario..

- ARBITRO GUILLEM LLOPIS GARCIA

Sancionar al ARBITRO GUILLEM LLOPIS GARCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.d del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplimiento leve de sus obligaciones como ÁRBITRO, en aplicación de las normas generales deportivas y la normativa interna de su estamento y de obligado cumplimiento; por haber renunciado a designación según ha informado el CTA.; en caso de reincidencia se aplicarán las sanciones que correspondan conforme al Reglamento de Régimen Disciplinario..

- ARBITRO JAVIER DRAGOMIR VANACLOCHA

Sancionar al ARBITRO JAVIER DRAGOMIR VANACLOCHA, con MULTA DE OCHO EUROS (8 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.d del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplimiento leve de sus obligaciones como ÁRBITRO, en aplicación de las normas generales deportivas y la normativa interna de su estamento y de obligado cumplimiento; por haber renunciado a diversas designaciones de una misma jornada según ha informado el CTA.; en caso de reincidencia se aplicarán las sanciones que correspondan conforme al Reglamento de Régimen Disciplinario..

- ARBITRO JAVIER DRAGOMIR VANACLOCHA

Sancionar al ARBITRO JAVIER DRAGOMIR VANACLOCHA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.d del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplimiento leve de sus obligaciones como ÁRBITRO, en aplicación de las normas generales deportivas y la normativa interna de su estamento y de obligado cumplimiento; por haber renunciado a diversas designaciones de una misma jornada según ha informado el CTA.; en caso de reincidencia se aplicarán las sanciones que correspondan conforme al Reglamento de Régimen Disciplinario..

- EQUIPO "CBM CANALS JUVENIL MASCULÁ•" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALO A MA CANALS"

Sancionar al EQUIPO "CBM CANALS JUVENIL MASCULÁ•" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALO A MA CANALS", con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de



Régimen Disciplinario, por aplazamiento fuera de plazo; conforme a NO.RE.BA. 21/22, , norma 14 (partido Juvenil masculino, jornada 3, entre H.FLORIDA CATARROJA- C.BM.CANALS JUVENIL MASCULI)..

- CLUB "CLUB BALONMANO BURJASSOT"

Sancionar al CLUB "CLUB BALONMANO BURJASSOT", con MULTA DE TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS (325 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 51.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, Dentro del plazo reglamentario se recibe expediente del C.BM.BURJASSOT. por el que solicita la inscripción de uno de sus equipos en categoría JUVENIL FEMENINA, para participar en la referida competición la presente temporada.

Con posterioridad a la realización del sorteo del campeonato, se recibe escrito del referido club por el que comunica que debido a diversos problemas se ve obligado a la renuncia de la participación que había solicitado para su equipo en categoría JUVENIL FEMENINA.

Considerando que esta renuncia está contemplada en el Reglamento de Partidos y Competiciones y en Reglamento de Régimen Disciplinario como falta muy grave, este Comité ACUERDA:

- SANCIONAR al C.BM.BURJASSOT con la referida MULTA –equivalente al 50% de los derechos de participación- y la PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN ESTA COMPETICIÓN HASTA TRANSCURRIDA LA TEMPORADA 2022-23, conforme al artículo 10 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con el artículo 51 e) del Reglamento de Régimen Disciplinario y al NO.RE.BA., por considerarse la misma fuera de plazo.

17. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 – 6555 – 52 – 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

18. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ



Calle Teruel, 15, 4º - 4
46008 - Valencia
comite@fbmcv.com

Presidente



Secretaria

